



COMUNICACIONES E INICIATIVAS

HOJAS DE SUGERENCIA

2

LA RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SNT

33-62

0. *Idea general de sus fines y estructura*

0.1. El SNT (Servicio Nacional del Trigo), que nació con la idea principal de adquirir la totalidad de la cosecha anual de trigo bajo el móvil eminentemente social de «elevar a todo trance el nivel de vida del campo», según así expresaba el preámbulo del Decreto fundacional (23-8-1937), ha experimentado desde aquellas fechas—encaminado a los mismos fines y al incremento de la producción triguera con nuevas técnicas desde 1953—una notable transformación con auge e incremento de misiones y cometidos que forman ya un largo sumario:

- a) Fomenta la producción triguera.
- b) Regula las compraventas de trigo y otros productos y leguminosas.
- c) Ordena el almacenamiento, conservación y distribución, regulando la movilización del trigo y otros productos con relación a los cuales se le encomiendan similares funciones.
- d) Regula los precios de trigo y otros productos y leguminosas.
- e) Conserva y administra depósitos nacionales de estos productos.
- f) Estudia y propone normas para el cumplimiento y efectividad de los anteriores fines.
- g) Construye y explota una Red Nacional de Silos y Graneros, y adquiere y organiza medios de transporte.

A estas materias específicas que aparecen relacionadas en la Orden de 19 de noviembre de 1953 se añaden otras tangenciales con arreglo a este índice:

- h) Regulación de la producción y mercado harinero.

- i) Operaciones de importación y exportación de trigos y harinas.
- j) Importación y distribución de partidas de pienso para las necesidades de la cabaña nacional.

Cuestiones estas tres anteriores realizadas en cierta conexión y subordinación a la Comisaría General de Abastecimientos, a las que siguen peculiares tareas propias que agregamos:

k) Empleo previa desnaturalización de trigo para piensos, procedente de partidas húmedas y depreciadas.

l) Facilidades crediticias a los cultivadores de trigo, otorgando préstamos de semillas y abonos.

m) Concesión de bonificaciones en precio por el empleo de fertilizantes y primas compensatorias en el transporte de los nitrogenados.

n) Entrega de abono a los olivaderos en determinadas ocasiones.

o) Introducción del cultivo de la soja y del cacahuete.

p) Proyectos y subvenciones para construcción de almacenes-graneros a fabricantes de harina, Ayuntamientos, Hermandades y agricultores.

q) Formación de estadísticas variadas alrededor de la estructura de las explotaciones trigueras, la producción y el consumo de trigo y sus harinas, corrientes comerciales, industrialización, etc.

r) Obtención, selección y distribución de trigo para siembra.

s) Toma de muestras de tierra para análisis y aplicación de abonos a los terrenos cerealistas.

t) Estudios técnicos para el racional empleo de variedades, enriquecimiento del pan en España, características comerciales de los trigos, etc.

0.2. Desde junio de 1962 (Decreto número 1348..., inserto en el BOE de 19 de junio) está clasificado el SNT a los efectos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y, por tanto, sujeto a las prescripciones de la misma, como organismo autónomo de la clase A.

También afecta a su funcionamiento la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958, que por imperativo de la disposición final cuarta y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1958 es de inexcusable acatamiento.

0.3. El volumen financiero que requieren las genuinas actividades del Organismo oscila por los 21.000 millones de pesetas entre adquisiciones directas de mercancías y régimen presupuestario, sin incluir créditos en años de climatología adversa y beneficios a los agricultores en forma de moratorias fiscales, condonación de préstamos, reposición gratuita de semillas y abono en terrenos dañados por inundaciones. Es un ejemplo singular la dotación en la última campaña 1961-62 de un crédito extraordinario de 600 millones de pesetas para

subvencionar a los agricultores de trigo en secano, como compensación de carácter social por los resultados excepcionalmente deficientes de la anterior cosecha.

0.4. Para desenvolvimiento de la actuación administrativa y labor de gabinete que se deriva de la complejidad en funciones, la Orden de 19 de noviembre de 1953, ya comentada, estableció una reorganización en el funcionamiento del SNT. Y en la obra editada bajo sus auspicios en el propio año, titulada *Veinte años de actuación* (capítulo I, apartado cuarto), vemos el esquema de la estructuración interna del organismo y de qué modo están distribuidos los diversos estamentos o dependencias.

Del organigrama señalado resalta la esfera central (Delegación Nacional) y regional (Inspecciones de Zona), para los que existe una copiosa dotación de medios humanos SIC Presupuesto de 1960-61, donde se ven autorizados 265 empleados para la primera agrupación y 177 para la segunda. La cifra procedente de la DN contrasta con los primeros años, cuando la sede central funcionaba en Burgos utilizando 41 empleados.

1. Organización de una Jefatura Provincial de segunda categoría

1.1. Pues bien: a la progresión y mejora de los servicios centrales, a los que han venido a prestar asistencia las Inspecciones de Zona en una mezcla de labores técnico-facultativas y meramente burocráticas, apenas ha tenido efecto ni paralelismo en la parte provincial (Jefaturas Provinciales y almacenes), que disponen casi de la misma plantilla y medios que los primeros años.

Una Jefatura Provincial de tipo medio (segunda categoría) cuenta aproximadamente con 40 empleados fijos, siendo la mitad jefes de almacén, repartidos por el área geográfica territorial, que al ser distribuidos departamentalmente y escalonados con arreglo a sueldo base forman el cuadro esquemático que se acompaña como anexo de este estudio-sugerencia.

1.2. A tal conjunto de órganos administrativos provinciales se asigna un vasto programa de acción, heterogéneo y multiforme, que se esboza en la ya repetida Orden de 19 de noviembre de 1953 y otras muchas disposiciones interiores, del que responde primordialmente el jefe provincial, y con cierta subrogación sus colaboradores inmediatos: secretario-administrador e inspectores comarcales. Trataremos de resumir esas líneas generales de actuación (que han estado vigentes en la campaña 1961-62) adaptadas al tipo de Jefatura que analizamos:

1.2.1. Control y vigilancia de las siembras y cosechas en el año agrícola, que comprenden las fases de: estado y situación de la sementera, nascencia, evolución de las siembras, aforo de cosechas, daños producidos, mermas de produc-

ción. Afecta a un promedio de 150.000 hectáreas, 22.000 agricultores y algunos cientos de Municipios.

1.22. Delimitación de las grandes comarcas trigueras, con sus características esenciales para la adaptación de variedades, su comportamiento y agrupación de Municipios concurrentes a cada almacén.

1.23. Cuidar de la obtención, selección y distribución de las más óptimas calidades de semillas de trigo para empleo en la sementera. Intervienen en este apartado unos cientos de colaboradores y se produce un movimiento medio de 5.000 toneladas métricas anuales entre trueques, ventas, préstamos, movimiento interprovincial y selección a particulares del trigo propio. Además de las máquinas propiedad del SNT para selección gratuita de semillas se actúa en este sentido con bastantes máquinas portátiles o semifijas eléctricas cedidas en depósito a las Hermandades.

1.24. Fiscalizar las industrias harineras (fábricas y molinos) y otras instalaciones de piensos compuestos, por el orden de unas 300 unidades, a fin de que cumplan las disposiciones establecidas sobre ordenación triguera.

1.25. Organizar y dirigir los servicios provinciales, velando por el rendimiento del personal y rapidez en el despacho de asuntos, tanto en lo que se refiere a la Oficina Provincial como en los almacenes, acordes en la actuación con la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.26. Fichero de agricultores (unos 22.000), con sus disponibilidades de entrega; de almacenistas (unos 45), colaboradores en la entrega de fertilizantes primados y en las operaciones de préstamos; de fábricas de harinas y molinos (unos 300); de prestatarios de semillas y abonos (más de 6.000).

1.27. Elaborar estadísticas de índole variada: declaraciones anuales de cosecha en las dos fases de siembra y cosecha obtenida, industrias con el movimiento fabril, estructura de las explotaciones trigueras.

1.28. Contabilizar las operaciones comerciales, que suponen un numerario de 400 millones de pesetas aproximadas; las de presupuesto, otros cuatro millones; las de ayudas complementarias a la agricultura (primas abono, préstamos, subvenciones), otros 23 millones, además de otros 20 millones abonados a los fabricantes de harina por cuenta de la CAT para evitar el alza del pan.

1.29. Represión de infracciones vulnerando la legislación triguera o la de tasas, pasando el tanto de culpa a la Fiscalía de Tasas.

1.210. Registro de contratos de compra, que ascienden a unos 50.000 expedientes, y 2.000 en la venta, para un movimiento de mercancías de unas 70.000 toneladas métricas.

1.211. Relación con autoridades y representación en Juntas de Recogida de Cosecha, Comisión para fijación precio pan, reguladora de piensos integrada en la Comisión de Servicios Técnicos del Gobierno Civil, Cámara Oficial Sindical

Agraria, Junta Informativa de Fertilizantes, distribución de hilo sisal para agavillar. Enlace con la Oficina de Información del Gobierno Civil a los efectos del artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Descripción de tareas en una sección provincial

En el desdoblamiento de esas actividades generales de la Jefatura veamos, vbrigracia, las que de modo *sui generis* hay que adscribir a la sección o departamento de Inspección Comarcal:

2.1. *Abonos*.—Recepción instancias, registro y anotación en fichas. Comprobación dosis. Extensiones documentos de concesión. Escandallos precios abono. Partes. Visitas de inspección a almacenistas colaboradores.

2.2. *Almacenes, silos, graneros, centros de selección*.—Visitas de inspección. Estudio capacidades y almacenamiento. Fichas. Calendario de aperturas. Balances fin de campaña. Otros balances periódicos en las mercancías. Cuentas de efecto. Saquerío. Enseres. Desinsectación y desratización. Almacenes particulares.

2.3. *Declaraciones C-1*.—Aforos y control recogida. Rectificaciones.

2.4. *Informes varios*.—Mensuales y extraordinarios a la Inspección de Zona. Estado de cosechas. Estimaciones. Pedriscos y otros accidentes. Precio en el mercado de piensos. Memorias anuales ordenadas por la Inspección. Actas de infracción.

2.5. *Laboratorio*.—Pruebas de germinación. Peso específico. Humedad de los trigos. Impurezas. Depreciaciones. Tomas de muestras para análisis.

2.6. *Molinos, fábricas, industrias*.—Expedientes apertura, traslado, modificaciones. Ficheros. Estadísticas industriales. Partes molineros. Partes H-1 fábricas. Visitas de Inspección.

2.7. *Semillas*.—Partes Inspecciones en pie. Aceptaciones de semillas. Muestras. Trabajo en los Centros de Selección.

3. Conclusión

Sin haber hecho agotamiento del tema referente a organización de una Jefatura Provincial de SNT de segunda clase, podemos apreciar *a fortiori* la imposibilidad manifiesta que tiene la Sección elegida como ejemplo de afrontar el volumen de asuntos técnicos y burocráticos que a ella afluye con la única asistencia (así está concebida la Sección en la Circular 180 del SNT) de un escribiente mecanógrafo y los inspectores comarcales (dos, tres o cuatro), funcionarios éstos que, si se atienen a las órdenes dictadas, han de estar la mayor parte de jornadas fuera de la Oficina Provincial, en continuo viaje para recorrer pagos

y términos, compaginando con las visitas de inspección a almacenes, fábricas, tahonas, molinos, Ayuntamientos, Hermandades, paneras de los agricultores y almacenes de depositarios de abono primado por el SNT.

4. *Sugerencia*

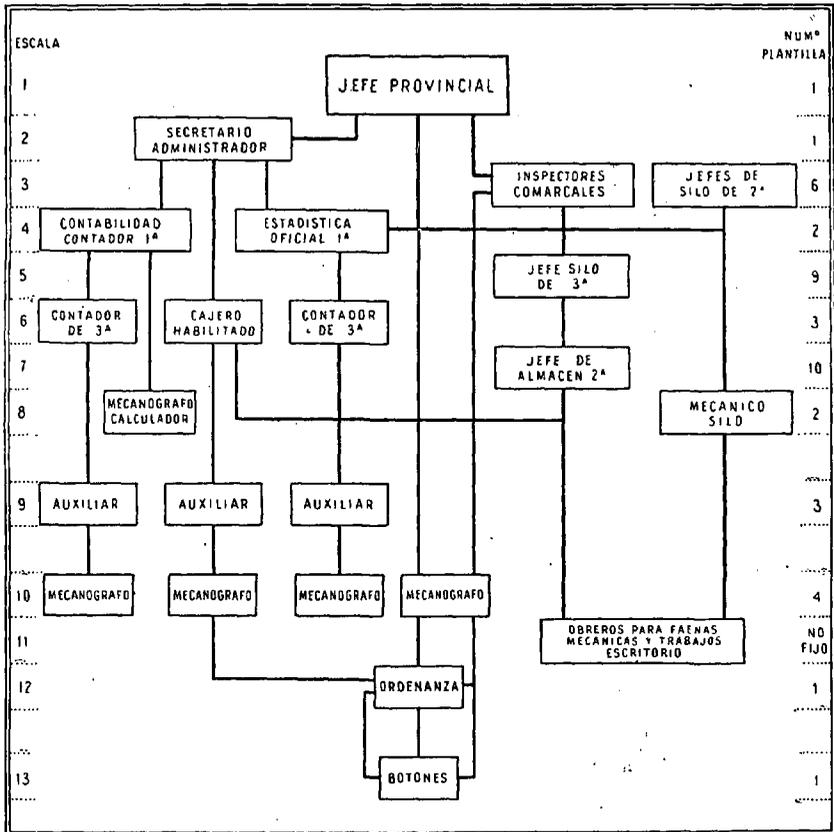
4.1. Siguiendo los loables propósitos del Gobierno, conforme los postulados expuestos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Ley de Procedimiento Administrativo fecha 17 de julio de 1958, es de suma urgencia y necesidad en el SNT la extraversión de auténticos planes de reforma administrativa, especialmente dedicados a las Jefaturas Provinciales, de siempre sobrecargadas de trabajo y con personal insuficiente, que en el transcurso de veinticinco años no ha conseguido todavía su adecuada regulación.

4.2. Tales proyectos, a falta de la existencia de un Gabinete de Estudios u Oficina de Organización y Métodos enlazado con el Comité (dentro del Negociado o Sección de Iniciativas y Reclamaciones), pudieran ser encomendados al Departamento de Inspección General—a quien se agregó en el ejercicio 1956-57 un subinspector general—, que entre sus facultades, atribuidas en el artículo 34 de la Orden de 19 de noviembre de 1953, tiene la de «someter a la consideración de la Superioridad la conveniencia de introducir en el funcionamiento del Servicio las modificaciones que la práctica de su misión le sugiera». O bien a la Secretaría General adjunta (cargo creado en 11 de agosto de 1953), que tiene limitada la actuación a «funciones que le encomiende el delegado nacional o el secretario general», y exprofesamente a la organización y dirección de los trabajos estadísticos.

6 de octubre de 1962 (XXV aniversario del SNT).

(*Hoja de Sugerencia* número 55 507.)

ANEXO



FUENTES DE INFORMACION :

Reglamento de personal de 7.10.1937.

Circular 180 SNT, de 20.12.1941.

Normas por las que se rige el personal del SNT. O. 25.10.1945.

Circular 238 SNT, de 6.12.1945.

Oficio circular 11.716, de 20.12.1945.

Circular 296, de 25.6.1952.

Circular 303, de 1.6.1953.

Circular 347, de 9.11.1956 (sueldo base vigente en el SNT).

Orden ministerial de 19.11.1953.

Presupuesto del ejercicio 1960-61, aprobado en Consejo de Ministros del día 14.7.1960.